

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00472-00

AUTO # 2611

Santiago de Cali, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Consultada la página de ADRES el documento de identidad No. 66.841.162 correspondiente a la señora NUBIA AMPARO SINISTERRA ARENAS, se establece que la misma aparece “FALLECIDO” con fecha de “FINALIZACION DE LA AFILIACION” 11/07/2020. Requerida la guardadora designada para que aporte el registro civil de defunción de la declarada interdicta, y rinda informe de su gestión como tal, a la fecha no se ha dado cumplimiento a la solicitud.

Adicionalmente, como el inventario presentado arrojó que los activos estaban en cero, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR TERMINADO el presente proceso de Designación de guardadora promovido por la señora ESTHER JULIA SINISTERRA ARENAS, en virtud del fallecimiento de esta última.

SEGUNDO.- Igualmente se declara la TERMINACION DE LA CURADURIA que venía ejerciendo la señora ESTHER JULIA SINISTERRA ARENAS respecto de la señora NUBIA AMPARO SINISTERRA ARENAS.

TERCERO.- Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del proceso a voces de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 del C.G.P., en concordancia con lo normado en el inciso 2° del párrafo 1° del artículo 46 de la ya citada Ley 1306 de 2009.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ